

a los dichos señores que por el dicho Cabildo
se debían pagar libremente en el
sumo del lugar a los Salga del Cabildo por
pero de que esos Caballeros no se conformasen
al dicho mayor en salga el dicho don Juan de
bata yabiendo enoñificado - digo que quan
do por dho y sacro que se anota en el
ayuntamiento fue como fue y que yo lo co
noce y heido y se a deservido de Alcalde mayor
de de fallerisar suscritivamente por esas
mandas sumas por sus real cédulas que en esas
vistas de blando como debe requerir a sumas
de dicho dho sumas le man de resalir a pelar
del dicho auto q lo pide por resimo 1071
en el Alcalde mayor mando se cumplá
lo por dho y se de resimo

Don Antonio Calatayud - digo que
aunque se a hallado en la ley que se
trata la aprueba q la por buena porato por
y ason de la ley de 7 e 8 por el dho de la
de mas autos q tambien por aberse dado
quenta y premio de al concejo q guardado
y aduñon que conbenga por que de dho
no aprese que era de sacato no a guardas
de la dho dho de la dho y de dho
por dho y

Don Juan y nacio por dho de dho
en el cabildo de que se trata tiene nom
bras nobidades como fueren no abe
currido todos los officios de dho dho
Juan que el pretesto que se como en el
lo que en el dicho cabildo de dho y dho

